

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE HACIENDA

**14332** *Resolución de 16 de octubre de 2018, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Barcelona para emitir Deuda Pública por importe máximo de 50.000.000 euros, en la modalidad de Bono Sostenible.*

El Ayuntamiento de Barcelona ha solicitado a esta Secretaría General autorización para emitir Deuda Pública por importe máximo de 50.000.000 de euros, en la modalidad de Bono Sostenible, destinada a la financiación de inversiones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 53.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL).

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Barcelona, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2018, acordó aprobar la realización de operaciones financieras destinadas a la financiación de inversiones. Entre estas operaciones financieras se incluía una emisión de deuda pública, por un importe de 50.000.000 de euros.

#### *Situación financiera respecto a los límites legales establecidos en la normativa de endeudamiento de las entidades locales*

El informe emitido por el Interventor General del Ayuntamiento de Barcelona, en cumplimiento de lo exigido por los artículos 52 y 53 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de fecha 11 de mayo de 2018, estima, basándose en el informe técnico de Dirección de Financiación, de fecha 8 de mayo de 2018, un nivel de endeudamiento consolidado, sobre los derechos liquidados ajustados por operaciones corrientes deducidos de la liquidación de 2017, del 30,5 %.

En el mismo informe de intervención, basándose, igualmente, en el informe técnico de Dirección de Financiación, de fecha 8 de mayo de 2018, se cifra en 462,7 millones de euros el ahorro bruto y una anualidad teórica de amortización (ATA) a 31/12/2016 de 106,3 millones de euros, resultando un ahorro neto positivo.

#### *Cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto*

El ejercicio 2017 se liquidó con una capacidad de financiación de 30.327.480,85 euros, mientras que las proyecciones derivadas de la ejecución del segundo trimestre de 2018, estima una capacidad de financiación a final de este ejercicio de 1.045.018.47 euros, teniendo en cuenta las inversiones financiadas con la emisión solicitada.

#### *Destino del importe de la emisión*

En el anexo 1 de la presente resolución se detallan inversiones, por importe de 116.279.471,23, susceptibles de ser financiadas con la emisión solicitada.

Según respuesta, de fecha 31 de julio de 2018, al requerimiento realizado por este Centro directivo al Ayuntamiento de Barcelona «el importe global de las operaciones comunicadas es superior al importe a financiar y la elección dependerá del proceso necesario para obtener la Second Party Opinion necesaria para poder calificar la emisión como sostenible (verde y/o social)».

#### *Informe de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional*

En cumplimiento de lo exigido por el artículo 5.2 del Real Decreto 705/2002, de 19 de julio, por el que se regula la autorización de las emisiones de deuda Pública de las

entidades locales, la Secretaría general del Tesoro y Política Financiera ha emitido informe en el que hace constar lo siguiente:

«(...) Esta Secretaría General, en virtud del artículo 5.2 del Real Decreto 705/2002, de 19 de julio por el que se regula la autorización de las emisiones de deuda pública de las Entidades Locales, debe emitir informe sobre “la adecuación de la emisión a las condiciones de mercado, así como sobre el procedimiento de colocación de los títulos en el mercado”.

Por otro lado, el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, señala en su artículo 48 bis que “todas las operaciones financieras que suscriban las Corporaciones Locales están sujetas al principio de prudencia financiera”, principio cuya definición corresponde, en lo referido a pasivos financieros, a la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

De acuerdo con el apartado cuatro del anexo tres de la Resolución de 4 de julio de 2017 de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las Comunidades Autónomas y entidades locales, en el caso de operaciones instrumentadas en valores, el diferencial máximo permitido se fijará en cada operación mediante informe de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional teniendo en cuenta la situación del mercado y las particularidades de la operación.

En este sentido, el coste de las operaciones a largo plazo instrumentadas en valores no podrá superar los 50 puntos básicos de diferencial con respecto a la deuda del Estado de similares características, incluyendo comisiones y otros gastos.

A la vista de la información disponible, esta Secretaría General emite informe favorable respecto a la emisión en euros y a los plazos sugeridos en la solicitud del Ayuntamiento de Barcelona siempre y cuando el coste de dicha emisión no supere el coste máximo permitido en este informe y se cumplan los demás requisitos contenidos en la Resolución de 4 de julio de 2017 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales».

#### *Resolución*

Por cuanto antecede, en el ejercicio de las competencias que esta Secretaría General tiene atribuidas por los Reales Decretos 705/2002, de 19 de julio, que regula la autorización de las emisiones de deuda pública de las entidades locales, y 1113/2018, de 7 de septiembre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda, acuerda:

Primero.

Autorizar al Ayuntamiento de Barcelona para realizar una emisión de Deuda Pública, por importe máximo de cincuenta millones de euros (50.000.000 euros), con destino a la financiación de inversiones del ejercicio 2018 cuya relación e importes consta en el anexo 1 de la presente Resolución, con las siguientes condiciones de emisión:

- Importe máximo: Hasta 50.000.000 de euros, en una o más operaciones.
- Instrumento financiero: Emisión de deuda o colocación privada.
- Divisa: Euros.
- Nominal de cada título: 1.000 euros.
- Destino: Financiación de Inversiones contenidas en el Presupuesto para 2018.
- Tipo de interés: El tipo de interés podrá ser fijo o variable, en todo caso, sujeto al cumplimiento del artículo 48 bis del TRLRHL.
- Precio de reembolso: A la par.
- Amortización: Hasta 10 años.
- Cotización: Podrá solicitarse admisión a cotización en la AIAF (Asociación de Intermediarios de Activos Financieros), o quien legalmente le sustituya, y en el SACBE (Servicio de Anotaciones en Cuenta del Banco de España).

– Coste: No podrá superar el coste máximo permitido en el referido Informe de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional y se deberán cumplir los demás requisitos contenidos en la Resolución de 4 de julio de 2017 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

Segundo.

El Ayuntamiento de Barcelona deberá tener a disposición de los interesados la información relevante a efectos de conocer la situación económica y financiera del emisor, así como las características definitivas aprobadas para la presente emisión.

Tercero.

El Ayuntamiento de Barcelona deberá consignar en sus Presupuestos la cantidad precisa para el pago de los intereses y amortización de esta Emisión de Deuda.

Cuarto.

Una vez efectuada la colocación de la emisión que se autoriza, el Ayuntamiento de Barcelona deberá comunicar a este centro el importe total suscrito.

Quinto.

La solicitud de la autorización de este centro directivo, para futuras emisiones de títulos, requerirá la justificación de que las inversiones financiadas con la actual emisión están comprometidas a la fecha de la solicitud, debiendo presentar informe del estado de ejecución de las mismas.

Lo que se comunica en respuesta al expediente incoado a tales efectos, informándole que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse ante las Salas de lo Contencioso-administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1.j) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o bien, con carácter previo a su interposición, podrá efectuar a esta Secretaría General, dentro del mismo plazo, el requerimiento a que se refiere el artículo 44 de la citada Ley.

Madrid, 16 de octubre de 2018.–El Secretario General de Financiación Autonómica y Local, Diego Martínez López.

## ANEXO 1

## Inversiones elegibles para ser financiadas a través de la emisión de bonos

Código actuación	Proyecto. Actuación	Previsiones total p. 2018	Bono sostenible	Vida útil
P.11.6025.01	Foment de la bicicleta. Millores . . . . .	8.090.083,93	X	12,5
P.07.6013.02	Mercat La Vall d'Hebron. Remodelació . . . . .	5.251.653,64	X	40
P.09.6019.03	Mercat Bon Pastor. Remodelació . . . . .	5.246.933,74	X	40
P.03.6068.04	Escola de Mitjans Audiovisuals. Construcció . . . . .	4.563.698,95	X	65
P.06.6017.02	Mercat de l'Abaceria Central. Remodelació . . . . .	4.228.851,60	X	40
P.10.6077.02	Parc - Plaça de les Glòries. Parc - Plaça de les Glòries. Construcció . . . . .	3.922.801,03	X	40
P.10.6038.02	Pla especial infraestructures. Reparcel·lació econòmica 22@ Barcelona . . . . .	3.876.704,50	X	20
P.08.6091.02	Institut-Escola Trinitat Nova. Construcció . . . . .	3.339.632,00	X	65
P.02.6021.02	Casal de Barri edifici Transformadors. Construcció . . . . .	3.156.641,57	X	65
P.11.6019.04	Semaforització. Elements Semaforics. Instal·lació d'elements de lectura consum elètric . . . . .	2.968.903,57	X	12,5
P.02.6011.06	Mercat de Sant Antoni. Urbanització dels entorns . . . . .	2.812.705,16	X	40
P.10.6095.02	Escola La Mar Bella. Construcció . . . . .	2.630.000,00	X	65
P.09.6085.02	Escola Ignasi Iglésias. Ampliació . . . . .	2.625.000,00	X	40
P.09.6088.02	Escola Bressol Canòdrom. Construcció . . . . .	2.583.943,97	X	40
P.09.6096.02	Parc Casernes de Sant Andreu. Construcció . . . . .	2.516.855,03	X	20
P.11.6172.02	Aparells de Teleassistència. Adquisició . . . . .	2.310.806,45	X	12,5
P.01.6118.02	Escola Bressol Raval. Construcció . . . . .	2.283.000,00	X	65
P.11.6059.05	Nova xarxa de bus. Millores transport . . . . .	2.233.615,63	X	40
P.11.6131.02	Àrees esbarjo animals de companyia. Construcció . . . . .	2.230.000,00	X	65
P.11.6099.05	Pla de manteniment integral Ciutat. Enllumenat . . . . .	2.200.096,00	X	40
P.11.6099.10	Pla de manteniment integral Ciutat. Enllumenat . . . . .	2.147.396,62	X	40
P.02.6006.02	Centre de neteja Esquerra de l'Eixample. Construcció . . . . .	2.056.346,83	X	65
P.02.6059.02	Escola Bressol Encants. Construcció . . . . .	2.040.000,00	X	65
P.10.6092.01	Col·lector Rambla Prim. Pantalla mitgera . . . . .	1.790.000,00	X	20
P.01.6104.01	Escola Massana. Construcció . . . . .	1.503.569,33	X	65
P.08.6107.02	Escola Antaviana. Construcció . . . . .	1.484.015,00	X	65
P.11.6085.01	Parcs i espais verds. Rehabilitació . . . . .	1.461.336,59	X	40
P.08.6045.02	Pla de manteniment integral Nou Barris. Manteniment via pública . . . . .	1.446.591,73	X	40
P.07.6087.01	Casal de barri Llobregós. Rehabilitació . . . . .	1.411.679,78	X	40
P.02.6099.02	Ateneu C. Nàpols 268-270. Rehabilitació . . . . .	1.373.968,31	X	40
P.02.6092.02	Centre de Recursos LGTBI a C/ Compte Borrell, 22. Rehabilitació . . . . .	1.181.274,00	X	40
P.11.6142.02	Programa Superilles. Actuacions de millora . . . . .	1.158.398,22	X	20
P.11.6022.02	Manteniment centres educatius. Honoraris professionals . . . . .	1.127.501,78	X	40
P.06.6018.02	Jardins Menéndez Pelayo. Enjardinament . . . . .	1.126.309,27	X	20
P.01.6025.02	Zoo Ciutadella. Reforma integral . . . . .	1.074.790,00	X	40
P.11.6002.01	Equipaments esportius. Manteniment . . . . .	1.052.805,33	X	40
P.09.6125.01	Escola provisional a la Maquinista. Construcció . . . . .	1.000.000,00	X	65
P.10.6120.01	Centre Cívic Can Felipa. Rehabilitació . . . . .	936.185,56	X	40
P.06.6063.01	Ateneu de Fabricació. Rehabilitació . . . . .	918.008,00	X	40
P.11.6049.02	Pla d'eficiència i estalvi energètic a edificis municipals. Rehabilitació Energètica. Obres . . . . .	878.631,23	X	40
P.03.6086.02	Barri del Polvorí. Rehabilitació . . . . .	870.918,18	X	40
P.01.7019.01	Institut Milà i Fontanals. Rehabilitació façana . . . . .	830.000,00	X	40
P.09.6023.02	Mercat de Sant Andreu. Construcció . . . . .	780.060,45	X	65
P.08.6123.01	Parc Central de Nou Barris. Millora enllumenat . . . . .	779.412,87	X	40
P.10.7012.02	Escola Poblenou. Reforma 2ª fase . . . . .	765.000,00	X	40
P.08.6114.01	Pista poliesportiva Guineueta. Remodelació . . . . .	742.799,17	X	40

Código actuación	Proyecto. Actuación	Previsiones total p. 2018	Bono sostenible	Vida útil
P.08.6142.01	Escola Ciutat Comtal. Reformes varies . . . . .	720.000,00	X	40
P.05.6041.02	Turó Park. Rehabilitació . . . . .	715.095,93	X	40
P.02.6111.01	Jardins Montserrat. Reurbanització . . . . .	701.970,00	X	40
P.04.6017.02	Pla de manteniment integral Les Corts. Manteniment via pública . . . . .	700.000,00	X	40
P.11.6084.02	Àrees de jocs infantils. Arranjament . . . . .	695.495,03	X	40
P.10.6159.01	Institut d'Educació Secundària 22@. Obra . . . . .	657.685,20	X	40
P.11.7004.01	Vehicles i maquinària de parcs i jardins. Substitució . . . . .	625.740,48	X	12,5
P.10.6094.01	Ateneu Flor de Maig. Rehabilitació. . . . .	616.755,35	X	40
P.05.7006.01	Casal de Gent Gran St. Ildefons. Adequació . . . . .	615.763,14	X	40
P.03.6048.04	Castell de Montjuïc. Adequació d'espais . . . . .	610.064,17	X	40
P.01.6008.02	Mercat de la Boqueria. Obres. . . . .	606.114,70	X	40
P.01.6132.01	Casal de gent gran Mestres Casals i Martorell. Construcció . . . . .	591.268,35	X	65
P.11.6055.01	Patrimoni arbori. Reposició . . . . .	581.177,70	X	40
P.10.6085.03	Biblioteca Concili de Trento. Construcció . . . . .	578.246,87	X	65
P.11.6139.03	Pla Rehabilitació Integral. Renovació xarxes de reg . . . . .	544.309,74	X	40
P.01.6008.03	Mercat de la Boqueria. Amortització i trasllat . . . . .	541.788,56	X	40
P.10.6044.02	Pla de manteniment integral Sant Martí. Manteniment via pública . . . . .	534.459,00	X	40
P.09.6040.04	Camp de futbol Narcís Sala. Rehabilitació . . . . .	533.407,24	X	40
P.03.6114.02	Equipaments al C. Roger. Construcció. . . . .	527.277,56	X	65
P.02.6074.02	Espai de Salut Viladomat (seu central PAMEM). Adequació i equipament . . . . .	520.000,00	X	20
P.08.6046.01	Equipaments Nou Barris. Manteniment . . . . .	515.049,00	X	20
P.11.6018.04	Equipaments socials. Millores . . . . .	510.990,38	X	20
P.03.6052.01	Equipaments Sants-Montjuïc. Manteniment. . . . .	510.440,40	X	20
P.01.6048.02	Pla de manteniment integral Ciutat Vella. Manteniment via pública . . . . .	510.000,00	X	40
P.05.6074.01	Jardins de Can Ferrer. Reurbanització. . . . .	507.447,41	X	40
P.13.6012.01	Nou Centre per a la gestió del servei SIS Detecció i Gestió de Conflic. Adequació . . . . .	500.000,00	X	40
Total . . . . .		116.279.471,23		